



Vecinos acudan a presentar las relaciones de Autos Livres a la oficina de contribuciones en el termino de quince dias: apercibiendole que si no hacerlo, se procedera a lo que haya lugar segun instruccion

Padrones Vecinales y Contribuciones.

Iguualmente acuerdo: Dar el mismo termino de quince dias para que los alcaldes de varios y Diputados presenten los Padrones de sus vecinos para formar el general de contribuciones; y que los vecinos formen y traigan las relaciones de sus haberes para la contribucion ordinaria, segun el modelo que se acompañara; y si no hacerlo, no seles oia las reclamaciones que hagan; despachandose al efecto las ordenes y veridas para su cumplimiento

Pago del 1º semestre de la Extraord. de guerra.

La ciudad acuerdo: Se publique bando para que acudan los vecinos a la oficina de contribuciones a pagar el primer semestre de la contribucion extraordinaria de guerra inmediatamente

Bot. n.º 3º
Requisita de caballos

Se ha dado cuenta de una circular del Gobierno politico de esta Provincia fecha veinte y nueve de Diciembre ultimo, inserta en el Boletin Oficial de primero del actual, comunicando una Real orden de nueve de dicho Diciembre, previniendo la mayor celeridad y energia en el cumplimiento de las disposiciones relativas a la requisita de caballos. Y la ciudad acuerdo: Queda enterado

Bot. id.
Sobre recomposicion de Carreteras generales

Se ha visto una circular del Gobierno politico de esta Provincia fecha veinte y nueve de Diciembre ultimo, inserta en el mismo Boletin, comunicando una Real orden de nueve del mismo, relativa a la recomposicion de las Carreteras de los caminos reales. Y la ciudad acuerdo: Queda enterado; y que seles haga saber a los tres Comisarios de ornato publico para su conocimiento

Bot. id.
Sobre pago de fincas nacionales

Se vio una circular de la Intendencia de esta Provincia fecha diez y nueve de Diciembre ultimo inserta en el citado Boletin, relativa a la gracia concedida a los compradores de fincas nacionales sobre satisfacer la primera octava parte del precio de las fincas en pa-

